



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 209-2025-CO-UNCA

Huamachuco, 01 de julio de 2025

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria N° 25-2025, de fecha 01 de julio de 2025, Informe N° 191-2025-OPP-UNCA, de fecha 30 de junio de 2025, Informe N° 131-2025-JMM-UF-UNCA/J, de fecha 30 de junio de 2025, Oficio N° 0375-2025-UNCA-VPA, de fecha 11 de junio de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2024-MINEDU de fecha 16 de julio de 2024, reconfiguran la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria, integrada por: Dra. DENESY PELAGIA PALACIOS JIMENEZ como Presidenta, Dr. RIGO FELIX REQUENA FLORES como Vicepresidente Académico y Dra. CARMEN YUDEX BALTAZAR MEZA como Vicepresidenta de Investigación;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegria, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad. Siendo las carreras profesionales que ofrece la Universidad Nacional Ciro Alegria (UNCA), las siguientes: a) Ingeniería agrícola y forestal, b) Ingeniería de minas y maquinaria pesada, c) Ingeniería civil y diseño arquitectónico, d) Ingeniería en energías renovables y gestión ambiental, e) Gestión turística, hotelería y gastronomía;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 086-2025-CO-UNCA, de fecha 14 de marzo de 2025, se acepta la donación del 100% del inmueble consignada en la Partida Registral N° 04014682 del Distrito de Sanagorán, inscrita en la Zona Registral N° V – sede Huamachuco (Ex Instituto de propiedad de la Municipalidad Distrital de Sanagorán), a favor de la Universidad Nacional Ciro Alegria con RUC: 20602391583, representada por su Presidenta Dra. Denesy Pelagia Palacios Jiménez. Predio que está valorizado en S/ 3 312 580.96 (Tres Millones Trescientos Doce Mil Quinientos Treinta con 96/100 soles);

Que, la Universidad Nacional Ciro Alegria ha adquirido la propiedad del bien inmueble inscrito en la Partida Registral N° 04014682, en merito a la donación realizada a su favor por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORAN; valorizándose en la de S/ 3'312,530.96 soles;

Que, con Oficio N° 0375-2025-UNCA-VPA, de fecha 11 de junio de 2025, el Vicepresidente Académico de la UNCA, solicita a la Unidad Formuladora, gestionar e implementar la infraestructura para la Carrera Profesional de Ingeniería de Minas y Maquinaria Pesada;

Que, a través del Informe N° 131-2025-JMM-UF-UNCA/J, de fecha 30 de junio de 2025, el Jefe de la Unidad Formuladora de la UNCA, solicita aprobar mediante acto resolutivo de Comisión Organizadora de la UNCA, la asignación del local de Sanagorán para la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas y Maquinaria Pesada, a fin de que se proceda con las acciones correspondientes para la atención de la solicitud de la Vicepresidencia Académica;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria N° 025-2025, de fecha 01 de julio de 2025, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, APROBAR la asignación del inmueble de Sanagorán para la implementación de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas y Maquinaria Pesada de la Universidad Nacional Ciro Alegria;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 209-2025-CO-UNCA

UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la asignación del inmueble de Sanagorán para la implementación de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas y Maquinaria Pesada de la Universidad Nacional Ciro Alegria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad Formuladora, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

